



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 29 de agosto de 2019
SDM-SC- 185335

Señor (a):
MAGNOLIA HURTADO MARTINEZ
CARRERA 21 N° 36 -19 MZ 17 CASA 1
CONJUNTO PORTAL NOGAL
CELULAR. 300 619 2211
SDACHA - CUNDINAMARCA

472	Motocicleta de Desplazamiento	Desconectado	No Existe Placa
		Revisado	No Revisado
		Comprobado	No Comprobado
		Entregado	Apagado Circuito
		Revisado Motor	
Fecha de Emisión: 04/09/19		Fecha de Caducidad:	
Nombre de Emisor:		Nombre de Destinatario:	
Código de Emisor:		Código de Destinatario:	
Código de Emisor:		Código de Destinatario:	
Código de Emisor:		Código de Destinatario:	

REF: RTA-SDM-214451

Respetado(a) señor(a) HURTADO cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, y con el fin de dar respuesta a su solicitud es importante aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° 11001008800010383683 del 02/04/2016 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada por el organismo de tránsito de LA CALERA - Cundinamarca, para la fecha de la imposición del mismo, y que corresponde a la: TRA B N. 1A68 ESTE de BOGOTÁ.

PROPIETARIOS ACTUALES

Tipo Documento	Número Documento	Nombre	Cesde	Porcentaje
CEDULA DE CIUDADANIA	41766894	MAGNOLIA HURTADO MARTINEZ	05/28/2007	100.0

Dirección
TRA B N. 1A68 ESTE

Teléfono
2389601

Ciudad de residencia
BOGOTÁ

HOJA DE VIDA

Organismo Tránsito al Que Perteneca
LA CALERA

Fecha Matrícula
05/28/2007

Placa
UPQ907

Clase
CAMIONETA

Tipo Servicio
PUBLICO

Modelo
2007

Número de Motor
65Q68102463407

Motor Registrado
N

Número de Chasis
LNFCH1A347AK01041

Chasis Registrado
N

Número de Serie
CH1A347AK01041

Serie Registrado
N

Número Importación

Estado
VIGENTE

Marca
HAFEL

Linea
2MONGHYHF166716

Importado
IN INFORMACION

Carnetería
PAPEL

Caja de cambios
MECANICA

Valor del vehículo
SIN INFORMACION

No. 37 - 35

49400

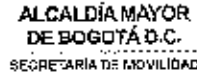
movilidadbogota.gov.co

linea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Remite: Oficina de Tránsito y Seguridad Vial - Bogotá D.C.
Remite: Oficina de Tránsito y Seguridad Vial - Bogotá D.C.
Remite: Oficina de Tránsito y Seguridad Vial - Bogotá D.C.
Remite: Oficina de Tránsito y Seguridad Vial - Bogotá D.C.
Remite: Oficina de Tránsito y Seguridad Vial - Bogotá D.C.
Remite: Oficina de Tránsito y Seguridad Vial - Bogotá D.C.
Remite: Oficina de Tránsito y Seguridad Vial - Bogotá D.C.
Remite: Oficina de Tránsito y Seguridad Vial - Bogotá D.C.
Remite: Oficina de Tránsito y Seguridad Vial - Bogotá D.C.
Remite: Oficina de Tránsito y Seguridad Vial - Bogotá D.C.

472



NE (nomenclativa paso de la 1014 a la 1414) REVOLVER Y SELLADO	
MULTA ELECTRONICA ORDEN DE COMPARECENDO No. 11001000000010283482 COMUNICACION DE MULTA	
MAGNOLIA MURAYADO MARTINEZ PAN N. 1268 8576	BOGOTA www.movilidadbogota.gov.co
INFORMACION DE LA INFRACCION Circulacion en sentido contrario al flujo de la via Fecha hora infraccion: 12/05/2016 09:00:13	INFORMACION DEL VEHICULO Tipo de Vehiculo: SEDAN Color: GRIS
INFORMACION DEL PROPIETARIO Nombre: MAGNOLIA MURAYADO MARTINEZ Fecha de nacimiento: 12/05/1985	INFORMACION DEL PROPIETARIO Tipo de licencia: A Fecha de expedicion: 12/05/2016
AGENTE DE TRANSITO MARLON FERRAN LAMACHE RUNO: 80022	AGENTE DE TRANSITO MARLON FERRAN LAMACHE RUNO: 80022

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDD	RESOLUCION
11001000000010383683	RESOLUCION AVISO 021 DEL 2016-02-18 NOTIFICADO 25/02/2016

Una vez cumplido el término legalmente establecido, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: "...la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados...". Por lo tanto, el día 04/20/2016 la autoridad de tránsito profirió la Resolución No. 127585 mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito a él (la) señor(a) **MAGNDLIA HURTADO MARTINEZ**, la cual fue notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada.

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000010383683	Resolución N. 127585 del 04/20/2016

De lo anterior se infiere que, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia que tuvo lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en consecuencia, no se configura el fenómeno de la caducidad.

AC 13 No. 37 -- 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Como consecuencia de lo anterior, debe tener en cuenta que la obligación de la administración es enviar la orden de comparendo dentro de los tres (3) días siguientes a su imposición mas no, que dicho termino sea el que deba utilizarse para el tiempo en el que deba surtir la notificación

Con relación a la nulidad, es de aclarar que sobre una orden de comparendo no recae, como quiera que esta es una orden formal de notificación, y en el caso que nos ocupa esta notificación se dio por medio de aviso en los términos que establece el artículo 69 del CPACA.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".

Por lo tanto, esta Subdirección concluye que el señor(a) **MAGNOLIA HURTADO MARTINEZ** fue notificado en debida forma y el proceso contravencional surtido, cumplió cabalmente con los requisitos que la ley ha dispuesto para ello. Por lo que no encuentra fundamento alguno para revocar el acto administrativo en comento.

Así las cosas, para que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones. Lo anterior se encuentra regulado en la ley 1843 de 14 junio de 2017 artículo 8 parágrafo 3, que reza:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

Frente a la exoneración del pago, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 de 2012

En consecuencia, se evidencia que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Por consiguiente, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, sin embargo, podrá acogerse al beneficio del descuento de intereses moratorios, de conformidad a lo establecido por la Ley 1943 de diciembre de 2018, el Acuerdo Distrital 737 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Decreto 273 del 16 de mayo de 2019, de la siguiente manera:

PORCENTAJE DE DESCUENTO DE INTERESES MORATORIOS	FECHA MÁXIMA DE PAGO
Cincuenta por ciento (50%)	31 de octubre de 2019

Lo anterior, podrá ser consultado a través de los distintos canales de comunicación: Página web www.movilidadbogota.gov.co, Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones - "Bogotá Te Escucha" y Guía de Trámites y Servicios o ingresando al siguiente link: <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/abc-del-descuento-en-intereses-por-comparendos-en-mora>.

"Bogotá, mejor para todos"

DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTO: RQ02 COMUNIC - ABOGADA SDV

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 13871

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-214451/ MAGNOLIA HURTADO MARTINEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-185335 d el 29 DE AGOSTO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DESCONOCIDO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-214451.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 26 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 01 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)